

tedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas (3.ª cátedra)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona los siguientes opositores:

Don Juan Moral Torres.
Don Juan Voltas Baró.
Don Santiago Tamames Escobar.
Don José de Palacios Carvajal.
Don Cristóbal Pera Blanco-Morales.
Don Juan Sala de Pablo.
Don Antonio Jiménez Cisneros.
Don José Ojeda Gil.
Don Manuel González González.
Don Ramón Trias Rublés.
Don Dámaso Sánchez de Vega.
Don Jesús Barco Gracia.
Don Francisco Vidal Barraquer.
Don Joaquín Cabot Boix.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Jesús Armando de Caldas Campaño (por no acompañar con la solicitud, que presenta incompleta, la documentación exigida).

Don Miguel Molins Benedetti (por no hacer constar el apartado c), artículo 36, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Francisco París Roméu (por no acompañar el resguardo de haber abonado los derechos de examen).

Don Ignacio Arcelus Imaz (por presentar incompleto el certificado de función docente).

Don Felipe Garrido García (por no acompañar el trabajo científico exigido y por presentar incompleto el certificado docente).

Don Adolfo Núñez Puertas (por no hacer constar en la solicitud el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don José Luis Barros Maivar (por no presentar completo e certificado de función docente y por no detallar en la instancia el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Carmelo Gil Turner (por no hacer constar en la instancia el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Fernando Gómez-Ferrer Bayo (por no acompañar el recibo justificativo del pago de los derechos de examen).

Don Alfredo de Federico Antras (por el mismo motivo que el anterior).

Don José Benito García Bengoechea (por no acompañar los recibos justificativos de los pagos de los derechos de examen y de formación de expediente).

Don Tomás Charlo Dupont (por el mismo motivo que el anterior).

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días (Sección de Universidades), a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, José Hernández Diaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1495/1966, de 15 de junio, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Majestad Faisal Ibn Abdul Aziz, Rey de Arabia Saudita.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Faisal Ibn Abdul Aziz, Rey de Arabia Saudita.

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1496/1966, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Sheikh Mohammed Al-Nueiser.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Sheikh Mohammed Al-Nueiser.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1497/1966, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Rashad Farson.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Rashad Farson.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1498/1966, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Su Alteza Real el Emir Sultán Ben Abdul Aziz.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Alteza Real el Emir Sultán Ben Abdul Aziz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Renuncio (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Renuncio como consecuencia de la fusión de este Municipio con el de Villalbilla de Burgos (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Renuncio y su incorporación al de igual clase de Villalbilla de Burgos, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.